



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Yuli Tatiana Agudelo Sabogal
demandado	Ramiro Alveiro Ubaque Velásquez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00213 00
Asunto	Corre traslado de la solicitud de nulidad
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 79 este despacho DISPONE,

*Correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la nulidad por indebida notificación presentada por el demandado, (Art. 134 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
136 Del 29 NOV 2017


SECRETARÍA